



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

Remitir  
Archivo  
predial  
Recibe sin Acta de  
notificación

14 ABR 2015

**RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 1 de 8**

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el Artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 070 de 2015 del Alcalde Mayor de Bogotá, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural aprobó:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto de intervención para el reforzamiento estructural de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Cra 15 #10-43, en Bogotá D.C.*

*Parágrafo primero. Que la intervención consiste en el reforzamiento estructural de la fachada principal y el cuerpo de la iglesia, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.*

*Parágrafo segundo. La presente aprobación no exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios y no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en el conjunto monumental. Adicionalmente no ampara ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.*

*Que la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, se encuentra declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital en la categoría de conservación integral, según el Decreto Distrital 606 de 2001 y Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, según Resolución No. 1402 de 2012 incluye su colección de bienes muebles.*

*Que mediante Resolución IDPC No. 204 de 2013 "...se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C."*

*Parágrafo tercero. Durante el proceso constructivo, el interesado deberá velar por la integridad de los elementos que se deben conservar en el sector, siguiendo los*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

**RESOLUCIÓN No. 0324 DE** \_\_\_\_\_ **2 de 8**

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

*procedimientos necesarios para la intervención en bienes muebles inmuebles en el espacio público".*

Que mediante Resolución IDPC No. 204 del 22 de abril de 2013, *"se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional ubicada en la Carrera 15 #10-43, en la localidad de los Mártires, en Bogotá, D.C"*

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural celebró el Contrato de Consultoría No. 295 de 2013, con el Consorcio Voto Nacional, cuyo objeto es: *"Elaborar el proyecto de intervención integral para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43 en Bogotá D.C."*

Que en el marco de dicho contrato se entregó el proyecto de intervención integral, consolidación estructural, proyecto arquitectónico, proyectos técnicos y proyecto de intervención de bienes muebles, para la Iglesia del Voto Nacional y su área afectada (definida en el PEMP de la Iglesia).

| DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús<br>Iglesia del Voto Nacional<br>Reverendo Padre Darío Echeverry<br>C. C. 19.170.120 |
| DIRECCIÓN DEL AREA A INTERVENIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Carrera 15 #10-35 / 43                                                                                                          |
| CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 50C-1207317                                                                                                                     |
| NOMBRE DEL PROPIETARIO<br>REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús<br>Iglesia del Voto Nacional<br>Reverendo Padre Darío Echeverry<br>C. C. 19.170.120 |
| DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                 |
| La Basílica Menor del Sagrado Corazón de Jesús, más conocida como Iglesia del Voto Nacional, es un inmueble con importantes valores históricos, estéticos y simbólicos, que aunados a su estratégica localización con respecto a Bogotá y su centro histórico, la convierten en una pieza clave para el desarrollo del sector de Los Mártires.                                           |                                                                                                                                 |
| El templo estaba catalogado como bien de interés cultural -BIC- del ámbito distrital desde el año 2001, a partir de su inclusión en el listado del Decreto 606 "por medio del cual se adopta el inventario de algunos bienes de interés cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural |                                                                                                                                 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

**RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 3 de 8**

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

emitió concepto favorable para la declaratoria del inmueble y su colección de bienes muebles como BIC del ámbito nacional, y se expidió la correspondiente Resolución No. 1402 del 16 de julio de 2012

Que dentro de los objetivos señalados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008) en relación con el patrimonio cultural de la Nación, se encuentra el de la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de servir como testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Que mediante el literal b del Artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- la función de dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.

Que mediante el artículo 6º del Decreto Distrital 070 del 26 de febrero de 2015, se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural la función de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital de Bogotá.

Que el proyecto de intervención consiste en:

**1. PARA EL ÁREA DE LA IGLESIA**

- Restauración integral de su volumetría, espacialidad, características formales.
- Recuperación de la cúpula en vidrio con el tricolor nacional.
- Liberación de las rondas norte, sur y del patio posterior.
- Restauración integral de la fachada, teniendo en cuenta lo definido en el Plan de Conservación Preventiva y la propuesta de bienes muebles presentada.
- Ejecución del proyecto de intervención para el conjunto de bienes muebles de la Iglesia.
- Consolidación estructural de elementos de la estructura portante y de los elementos no estructurales con unas condiciones particulares en la fachada, las naves y la zona del presbiterio-cúpula.
- Dotación de nuevas redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos e iluminación.
- Instalación de cerramiento en el atrio.
- Demolición total del área de la sacristía y construcción de un nuevo edificio para albergar esta actividad y la vivienda del párroco.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 4 de 8

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

2. PARA LA CASA PARROQUIAL

- Demolición total del edificio existente.
- Construcción en obra nueva de un edificio en tres pisos complementario a los servicios parroquiales.

Que el proyecto fue presentado en la sesión No. 1 del Comité Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, del pasado 8 de abril de 2015, el cual conceptuó:

*"La presentación del proyecto está respaldada por muy juiciosos estudios patrimoniales que permiten estructurar planteamientos y soluciones para superar las múltiples fallas que presenta esta estructura simbólica de la Nación en sus diferentes escalas y modalidades. Cada decisión tiene un fundamento en esos estudios y plantea argumentos para la toma de decisiones.*

*Sin embargo, algunos de los planteamientos no tienen los suficientes soportes técnicos, por lo que las decisiones en algunos aspectos, tienden a carecer de un respaldo teórico para una obra con estas características*

*El planteamiento de la escalera en la zona de la cúpula para acceder a un entresuelo para un posible café, no se considera viable, al generar un uso que puede distorsionar el espacio sagrado del alta. A otro nivel y sin respaldo de estudio está el lenguaje arquitectónico asumido para las nuevas construcciones aledañas al monumento, incluyendo las zonas verdes que circundan el volumen de la iglesia, en el área de las rondas.*

*Teniendo en cuenta el sector donde se localizar el monumento es importante contar con una protección en la fachada con un cerramiento, necesaria para marcar la diferencia entre lo privado y lo público".*

Que el proyecto fue ajustado a las observaciones emitidas por el Instituto, la Interventoría y el comité interinstitucional y una vez se realizó la revisión, análisis y estudio técnico de la propuesta, por parte de la arquitecta Liliana Ruíz Gutiérrez, como supervisora del Contrato de Consultoría No. 295 de 2013, con matrícula profesional No. A-25012001-52216728, se encontró viable la solicitud de intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-35/43.

Que la intervención que aprueba el Instituto propende por la protección de los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos del inmueble, enmarcándose en la normatividad desde el componente patrimonial. Cualquier modificación al anteproyecto aprobado por requerimientos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 5 de 8

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

normativos y/o técnicos, por el uso propuesto, por el reforzamiento estructural; deberá volverse a presentar ante el IDPC, entidad que evaluará las modificaciones propuestas y emitirá un nuevo concepto.

Quien ejecute una intervención en un bien de Interés Cultural deberá sujetarse estrictamente a lo aprobado por esta entidad y prestar toda la colaboración necesaria para que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- adelante, si así lo considera, el seguimiento efectivo de la obra, permitiendo el acceso al inmueble y brindando toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de la normatividad urbanística.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, (...) *el urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos y memorias son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se deriven para los funcionarios y curadores urbanos que expidan las licencias sin concordancia o en contravención o violación de las normas correspondientes (...).*

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008: (...) *El artículo 6° de la Ley 397 de 1997 quedará así: Artículo 6°. Patrimonio Arqueológico. El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico (...).*

Que a partir de la vigencia de la Ley 1185 de 2008 el Consejo de Monumentos Nacionales se denomina Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, órgano asesor del gobierno nacional adscrito al Ministerio de Cultura.

Que de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Nacional 763 de 2009, al Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH- le compete aplicar con exclusividad en todo el territorio nacional el Régimen Especial del Patrimonio Arqueológico, así como las funciones que le asigna la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 en relación con dicho patrimonio.

Que el proyecto presentado ante este Instituto no compromete los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria como Bien de Interés Cultural ni su área de influencia y teniendo en cuenta que el proyecto recupera las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 6 de 8

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

características formales y estéticas del conjunto escultórico, este Instituto encuentra ajustada la propuesta y en consecuencia aprueba la intervención solicitada.

Que la Directora General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006, el cual establece: *Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes.*

De conformidad con lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013, el cual quedará así:

Aprobar el proyecto integral de intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús-Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-35/43 y su área de influencia, en la localidad de los Mártires, en Bogotá D.C., según un (1) juego de noventa (90) planos, sellados y aprobados, los cuales hacen parte integral de presente acto administrativo, al igual que los siguientes documentos de soporte: Estudio de consolidación estructural, estudio estructural, proyecto de intervención de bienes muebles.

**Parágrafo primero.** Que la intervención consiste en:

**PARA EL ÁREA DE LA IGLESIA**

- Restauración integral de su volumetría, espacialidad, características formales
- Recuperación de la cúpula en vidrio con el tricolor nacional.
- Liberación de las rondas norte, sur y del patio posterior.
- Restauración integral de la fachada, teniendo en cuenta lo definido en el Plan de Conservación Preventiva y la propuesta de bienes muebles presentada.
- Ejecución del proyecto de intervención para el conjunto de bienes muebles de la Iglesia.
- Consolidación estructural de elementos de la estructura portante y de los elementos no estructurales con unas condiciones particulares en la fachada, las naves y la zona del presbiterio-cúpula.
- Dotación de nuevas redes eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos e iluminación.
- Instalación de cerramiento en el atrio.
- Demolición total del área de la sacristía y construcción de un nuevo edificio para albergar esta actividad y la vivienda del párroco.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 0324 DE 14 ABR 2015 7 de 8

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

PARA LA CASA PARROQUIAL

- Demolición total del edificio existente.
- Construcción en obra nueva de un edificio en tres pisos complementario a los servicios parroquiales.

**Parágrafo segundo.** La presente aprobación no exime al propietario de cumplir con las demás disposiciones que rigen la materia y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios y no avala intervenciones diferentes a las legalmente aprobadas que se encuentren en el conjunto monumental. Adicionalmente no ampara ni reconoce derecho alguno de propiedad y/o posesión, así como tampoco constituye prueba de mejor derecho sobre el inmueble.

**Parágrafo tercero.** Durante el proceso constructivo, el interesado deberá velar por la integridad de los elementos que se deben conservar en el sector, siguiendo los procedimientos necesarios para la intervención en bienes muebles inmuebles en el espacio público.

**Parágrafo cuarto.** Anular los planos de soporte de la intervención aprobada con la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 y reemplazarlos por los noventa (90) planos de soporte a la presente aprobación.

**Parágrafo quinto.** En todo lo demás, la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013, permanecerá incólume.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso de que durante el proceso de excavación o la ejecución misma de la obra, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, de inmediato debe informarse al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a las autoridades civiles y policivas y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para tomar las medidas pertinentes para su protección.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir al archivo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC– un (1) juego de noventa (90) planos con la información arquitectónica del proyecto de intervención y una (1) copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar al Reverendo Padre Darío Echeverry, párroco de la Iglesia, a la Carrera 15 #10-43, una (1) copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Fijar copia de la presente Resolución en un lugar público de la Entidad para su conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

14 ABR 2015

RESOLUCIÓN No. 0324 DE \_\_\_\_\_ 8 de 8

"Por la cual se decide la modificación parcial de la Resolución IDPC No. 818 del 23 de octubre de 2013 *"Por la cual se resuelve una intervención para la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús – Iglesia del Voto Nacional, ubicada en la Carrera 15 #10-43, declarada Bien de Interés Cultural de carácter distrital y nacional, en la localidad de los Mártires, Bogotá, D.C"*

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 14 ABR 2015

*Marta Martínez*

MARÍA EUGENIA MARTINEZ DELGADO  
Directora General

Proyectó:

Vº Bº Jurídico:

Arq. Liliana Ruiz Gutiérrez  
Abg. Mariluz Loaiza Cantor

*Liliana Ruiz Gutiérrez*  
*Mariluz Loaiza Cantor*